

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RD'AF/QUA/CFM/daa

**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO FOLIO N°  
223139, CORRESPONDIENTE AL FONDO  
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA  
NACIONAL, CONVOCATORIA 2016, EN  
LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN MUSICAL,  
EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCION  
GENERO POPULAR.**

**EXENTA N° 0955 \*13.02.2018**

**Santiago,**

**VISTO:**

Estos antecedentes: Resolución Exenta N°1.167 y sus modificaciones en Resolución Exenta N°1.430, todas del año 2015, que aprueban las Bases del Concurso Público de la Convocatoria 2016; Resolución Exenta N° 2.385, de 2015, que fija la lista de espera y Resolución Exenta N°173 de 2016 que fijo la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016 y Convenio de Ejecución de 22 de febrero de 2016 aprobado por Resolución Exenta N°919 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores, productores de fonogramas chilenos y forjadores de patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural;

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 11 del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por Bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional;

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por las Resolución Exenta N°1167, y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 1430, todas del año 2015 de este Servicio;

Que, en aplicación del procedimiento concursal señalado, este Consejo, mediante Resolución Exenta N°2385 de 2015 Y Resolución Exenta N°173 de 2016, fijó la selección de proyectos aprobados;

Que, entre los seleccionados, se encontraba el proyecto Folio N°223139, cuyo Responsable es doña Anamaría Tijoux Merino, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 22 de febrero de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N°919, de 04 de marzo de 2016;

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$7.183.349.- (Siete millones ciento ochenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos), los que se entregarían en una sola cuota.

Que luego de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el antedicho convenio de ejecución, este Servicio transfirió los recursos asignados (N° Depósito 000215821983, de 23 de marzo de 2016), al responsable del proyecto.

Que, con posterioridad a la transferencia de recursos, y debido a algunas dificultades externas de la responsable, esta decidió renunciar a la ejecución del proyecto, haciendo el reintegro íntegro de los recursos entregados como da cuenta el Informe de Revisión financiera N°1167 de 20 de diciembre de 2017.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto en los términos que a continuación se indican;

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 19.928, sobre fomento de la Música Nacional y en su reglamento; en la resolución Resolución RA 869/22/2018 de enero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades de subrogancia que indica; en la Resolución Exenta N°5.282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba Manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N°223139 titulado "Disco Ana Tijoux "África"", suscrito entre este Consejo y la responsable doña Anamaría Tijoux Merino, cédula de [REDACTED] en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Producción Musical, Edición y Distribución Genero Popular, convocatoria 2016, por renuncia a la ejecución del proyecto, debido a dificultades externas a la responsable que imposibilitaron su adecuada ejecución.

Titulo	Responsable	Cédula de identidad	Reintegro
Disco Ana Tijoux "África"	Anamaría Tijoux Merino	██████████	\$7.183.349

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por ésta Dirección Regional las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente resolución a doña Anamaría Tijoux Merino, domiciliada en Av. Italia N°737, departamento 405, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Término de Convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**


  
**ESTEFANI SÁEZ CUEVAS**  
**DIRECTORA(S)**  
**REGION METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Oficina de Partes RM (original)
- Carpeta de Proyecto
- Archivo Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes RM
- Archivo Unidad Regional de Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio, ██████████